



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Abril de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 21 de Abril del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la aprobación de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales se efectuó en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del estado, Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que los Gobiernos Regionales tiene competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2007 Ley N° 28927.

Que, con fecha 16 de Enero del año 2009, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2009-GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del CANON Y SOBRECANON y REGALIA MINERA a que se refiere la Ley N° 28258, para financiar la elaboración de perfiles de los Proyectos de Inversión Pública, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional, haciéndose una distribución equitativa entre las provincias.

Que, estando a lo considerado en el punto anterior resulta necesario que se ratifique el Acuerdo Regional considerado líneas arriba, asimismo debe precisarse que la distribución del porcentaje de presupuesto es 2% para la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y 3% para las Oficinas de Estudios de Pre Inversión de las Gerencias Sub Regionales y operatividad de las mismas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Abril de 2009.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2009-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Enero del año 2009, que aprueba destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del CANON Y SOBRECANON Y REGALIA MINERA a que se refiere la Ley N° 28258, para financiar la elaboración de perfiles de los Proyectos de Inversión Pública, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la distribución del porcentaje de presupuesto considerado en el Artículo Primero, es 2% para la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y 3% para las Oficinas de Estudios de Pre Inversión de las Gerencias Sub Regionales y operatividad de las mismas, incluido en ella la Provincia de Huancavelica sólo en lo que se refiere a estudios de pre inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abel Yance Ortiz
Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO